



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 077-2025	
CLASE DE CONTRATO: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	
PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. DSAJBO-RE-01-2025	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ	JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS , mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.553.749 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA , en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá - NIT 800.165.862-2, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 6299 del 25 de junio del 2024 proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, posesionado según acta del 4 de julio de 2024, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 103 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - modificada por la Ley 2430 de 2024, y la Resolución 8909 de 2024 "Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales en los Directores Seccionales de Administración judicial", expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.
CONTRATISTA/ ORGANIZACIÓN RECICLADORA	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE/ IDENTIFICACIÓN	HUBER MUÑOZ
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Por Acta No. 1 del 29 de julio de 2009 de Asamblea General, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 15 de septiembre de 2009, con el No. 00161201 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT.
NIT	900.312.827-8
DIRECCIÓN	Calle 1B # 5A – 71 Bogotá D.C.
TELÉFONO	311 445 3940
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	crecifront@yahoo.es
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por el Grupo de mantenimiento e inmuebles de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
APROBACIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN	En sesión del 30 de diciembre del 2025 – Acta No. 39 de 2025.
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN	N/A
ACTO DE AUTORIZACIÓN	N/A
SUPERVISIÓN	La supervisión del acuerdo de corresponsabilidad será ejercida por INDIRA ELISA PACHÓN SERNA, en su calidad de Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, según lo



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 077-2025	
CLASE DE CONTRATO: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	
PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. DSAJBO-RE-01-2025	
	<p>previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.</p> <p>COMPROMISOS DEL SUPERVISOR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir el cumplimiento integral del Acuerdo y de todas las obligaciones allí establecidas por parte de la organización de recicladores de oficio. 2. Verificar y suscribir con las organizaciones de recicladores de oficio las respectivas actas de inicio de los Acuerdos. 3. Acordar y aprobar el cronograma de actividades presentado por las organizaciones seleccionadas, para el desarrollo adecuado de las acciones propias del Acuerdo suscrito. 4. Cargar en la plataforma SECOP II las actas de inicio debidamente suscritas entre el Coordinador de los Acuerdos y las organizaciones de recicladores de oficio. 5. Informar Al grupo de Asuntos Legales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá cualquier incumplimiento total o parcial de los compromisos pactados, mediante la presentación de informes detallados que incluyan un análisis del grado y naturaleza del incumplimiento. 6. Realizar reuniones periódicas con la organización de recicladores de oficio, con el fin de hacer seguimiento al avance del Acuerdo y atender posibles dificultades durante su ejecución. 7. Ejercer vigilancia y control permanentes sobre la ejecución del Acuerdo, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. 8. Solicitar el cambio de personal por parte de la organización de recicladores de oficio, en caso de que dicho personal no cumpla con los compromisos establecidos, o si su desempeño o comportamiento afectan negativamente la ejecución del Acuerdo. 9. Expedir las certificaciones de cumplimiento, las cuales constituirán la evidencia formal de la verificación y aprobación de la ejecución del Acuerdo por parte del Coordinador
SUPERVISIÓN TÉCNICA	N/A
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El acuerdo de corresponsabilidad a celebrar no genera erogación presupuestal para La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. Los gastos que implique el cumplimiento de los compromisos serán sufragados por la organización de Recicladores de Oficio.
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Acuerdo de corresponsabilidad para la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en las sedes administrativas y despachos judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
2. VALOR	El acuerdo de corresponsabilidad a celebrar no genera erogación presupuestal para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 077-2025	
CLASE DE CONTRATO: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	
PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. DSAJBO-RE-01-2025	
	Los gastos que implique el cumplimiento de los compromisos serán sufragados por la organización de recicladores.
3. FORMA DE PAGO	N/A
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para los presentes Acuerdos es de dos (2) años contados a partir de las firmas de las actas de inicio. El Acuerdo de Corresponsabilidad se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.
5. ACTA DE INICIO	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6. LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (6 MESES)
7. GARANTÍAS	N/A
8. COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN RECICLADORA	<p>COMPROMISOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir cabalmente con el objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad, desarrollando las actividades estipuladas en el presente documento, dentro del plazo establecido para su ejecución. Definir el cronograma de actividades de recolección y sensibilización dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la ejecución del acuerdo. Adelantar oportunamente los trámites necesarios y cumplir con los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos para la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad, dentro de los plazos establecidos por la Entidad. Presentar los informes y diligenciar los formatos que le indique el supervisor del acuerdo. Presentar un informe final de gestión, a la finalización del Acuerdo, en el cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por la organización de recicladores durante la ejecución. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido entregada. Responder por los bienes y recursos entregados, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del supervisor del acuerdo. Informar oportunamente al supervisor del acuerdo asignado los inconvenientes que afecten su desarrollo. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del Acuerdo, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones, se le impartan por parte de la Entidad, a través del supervisor del acuerdo, durante su desarrollo. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del Sistema Integrado



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 077-2025	
CLASE DE CONTRATO: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	
PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. DSAJBO-RE-01-2025	
	<p>de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente - SIGCMA, así como los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <ol style="list-style-type: none">13. No emplear ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.14. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del acuerdo. Así mismo, deberán en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada durante la ejecución del acuerdo, de conformidad con las normas aplicables.15. Las partes deberán respetar en su actuación y relaciones los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional y por ende la interpretación, modificación, y terminación del acuerdo deberá ser consentida por mutuo acuerdo y plasmada por escrito.16. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del acuerdo de corresponsabilidad e inherentes a la naturaleza y objeto. <p>COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN DE REICLADORES</p> <p>La organización de recicladores de oficio por la naturaleza del contrato y a fin de dar cumplimiento al desarrollo contractual del mismo, adquiere las siguientes obligaciones con la entidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Separar, clasificar, recolectar y transportar desde las sedes de la entidad, de manera adecuada y ordenada todo el material aprovechable objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad.2. Garantizar el cuidado de las instalaciones a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, respetando las áreas designadas para el retiro del material, procurando mantener el orden y aseo de los sitios de entrega del material. En caso de daño a la infraestructura, desorden o desaseo generados por la organización en el momento de la recolección, éste deberá responder por los daños o perjuicios causado.3. Poner a disposición de la ejecución del Acuerdo, el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados por la Entidad.4. Garantizar que el transporte de los residuos aprovechables se efectúe en vehículos identificados con iconos informativos que indiquen que se transportan materiales para aprovechamiento, cubrirlos durante el transporte y dotarlos con los equipos de carretera y de atención de incendios.5. En el caso en el cual, el transporte de residuos sólidos aprovechables se combine con vehículos de tracción humana, se podrá hacer trasbordo a vehículos motorizados únicamente en los sitios autorizados, sin generar afectaciones a la comunidad o al



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 077-2025	
CLASE DE CONTRATO: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	
PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. DSAJBO-RE-01-2025	
	<p>entorno, ni la libre circulación vehicular y peatonal. Una vez terminada la labor, el sitio deberá quedar libre de equipos de recolección, herramientas y cualquier tipo de material.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Recolectar los residuos aprovechables garantizando siempre los elementos necesarios para el embalaje y transporte del material aprovechable en las sedes definidas en el anexo técnico, de acuerdo con el cronograma pactado al inicio del Acuerdo con el supervisor, o en caso de que se realice una solicitud adicional a la previamente establecida.7. Mantener durante toda la ejecución del contrato la habilitación otorgada por la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), autoridad competente en la materia.8. Contar con una bodega destinada a la clasificación, pesaje y almacenamiento temporal del material reciclable durante la ejecución del Acuerdo. Así mismo, será de su cargo y costo la clasificación y el transporte de los materiales aprovechables entregados por la Entidad, los cuales deberán ser depositados en la bodega dispuesta para tal fin.9. Contar con la báscula o elementos necesarios que permita el pesaje del material que sea entregado por la Entidad e informar a la persona designada por la entidad su pesaje. En caso de presentarse algún daño o defecto en la báscula, la Organización de Recicladores deberá tener una báscula que la reemplace.10. Clasificar y pesar los residuos aprovechables recolectados, llevando un control de estos cada vez que se realice la actividad.11. Elaborar y suscribir el acta de retiro del material en los formatos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Rama Judicial, así como dejar el manifiesto o recibo de entrega de residuos en formato de la Asociación de Recicladores de Oficio.12. Garantizar los elementos necesarios para el embalaje y transporte del material aprovechable entregado desde las instalaciones a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá hasta el sitio de almacenamiento y aprovechamiento, de Acuerdo con lo establecido en la normatividad colombiana.13. Transportar selectivamente los residuos aprovechables hasta la estación de clasificación y aprovechamiento de la organización de recicladores de oficio.14. Realizar la recolección con el personal debidamente uniformado, carnetizado y con elementos de protección personal.15. Efectuar la recolección de los residuos, conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos de la Rama Judicial en su última versión y la circular DEAJC19-97 Manejo y disposición final de residuos aprovechables.16. Informar al supervisor del Acuerdo, con tres (3) días hábiles de anticipación a la recolección de residuos, los datos personales de los recicladores que se destinarán para la ejecución de cada una



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 077-2025	
CLASE DE CONTRATO: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	
PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. DSAJBO-RE-01-2025	
	<p>de las recolecciones. En el evento de requerirse cambio del personal por parte de la organización de recicladores de oficio, se informará por escrito al Supervisor del Acuerdo informando esta circunstancia, quien aprobará el respectivo cambio; si el cambio se solicita por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, bastará únicamente la solicitud.</p> <p>17. Hacer entrega de los certificados de recolección y almacenamiento de los residuos recolectados, de acuerdo con la periodicidad de recolección de cada una de las sedes y a las necesidades adicionales que surjan durante la ejecución. Los certificados deben relacionar la fecha, dirección de la sede, cantidad en unidades y kilogramos del material recolectado.</p> <p>18. Expedir el (los) certificado (s) de disposición final de los residuos aprovechables entregados por la entidad, y entregar al supervisor del Acuerdo por lo menos cada seis (6) meses.</p> <p>19. Realizar como mínimo 1 campaña mensual de sensibilización presencial dirigida a los funcionarios y servidores judiciales de las sedes que hagan parte del Acuerdo y de aquellas que se requieran incluir.</p> <p>20. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de mínimo el 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.</p> <p>El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.</p> <p>El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, la organización de recicladores de oficio presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de la firma del Acuerdo.</p> <p>Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo</p>



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 077-2025	
CLASE DE CONTRATO: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	
PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. DSAJBO-RE-01-2025	
	<p>dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p> <p>La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por la organización de recicladores de oficio de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.</p> <ol style="list-style-type: none">21. Suministrar a la DSAJ de Bogotá y al supervisor del Acuerdo cuando le solicite, informe sobre la recolección y aprovechamiento de los residuos objeto del contrato.22. Realizar el registro ante el Sistema Único de Información, como usuarios aforados en cada una de las sedes objeto del Acuerdo, en concordancia con el Decreto 596 de 2016.23. Presentar los informes mensuales de ejecución del acuerdo en el formato o instrumento entregado por el supervisor del Acuerdo y cargarlos en la plataforma SECOP II.24. Presentar informe final de gestión, a la terminación del Acuerdo, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por la organización de Recicladores durante la ejecución del Acuerdo.25. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido entregada para el cumplimiento del objeto del Acuerdo.26. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente Acuerdo, se le impartan por parte de la Entidad, a través del supervisor del Acuerdo, durante el desarrollo del Acuerdo.27. Permitir durante la ejecución del Acuerdo visitas de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a la (s) ECA del reciclador de oficio al supervisor del Acuerdo y/o servidores que lo requieran.28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.29. Cumplir con las obligaciones y requisitos señalados en el Decreto 596 de 2016, las resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.30. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 077-2025

CLASE DE CONTRATO: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. DSAJBO-RE-01-2025

que imparta la entidad a través del presente estudio previo y supervisor del Acuerdo de ejercer el control de la ejecución de este.

PARÁGRAFO 1: La Asociación de Recicladores conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este proyecto.

PARÁGRAFO 2: En ninguna circunstancia aceptará el retiro del material en vehículos de tracción animal, o cualquier otro tipo de transporte diferente al indicado. **PARÁGRAFO 3:** El personal que la organización de recicladores de oficio ocupe en la ejecución del Contrato, no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo de la Asociación.

PARÁGRAFO 3: El personal que la organización de recicladores de oficio ocupe en la ejecución del Contrato, no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo de la Asociación.

PARÁGRAFO 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del Acuerdo el asociado se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar Acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.

PARÁGRAFO 5: La organización de recicladores de oficio mantendrá indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y/o lesiones causadas a terceros ocasionados por la organización de recicladores de oficio, subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la labor contratada y su permanencia en la misma.

PARÁGRAFO 6: La organización de recicladores de oficio se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del Acuerdo mientras no se cumpla los



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 077-2025	
CLASE DE CONTRATO: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	
PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. DSAJBO-RE-01-2025	
	<p>requisitos para ellos.</p> <ol style="list-style-type: none">2. La organización de recicladores de oficio no podrá solicitar pago alguno con cargo a este Acuerdo.3. Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito. <p>PARÁGRAFO 8: La organización de recicladores de oficio no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la ENTIDAD.</p> <p>COMPROMISOS EN MATERIA AMBIENTAL</p> <p>En materia ambiental, los proponentes seleccionados, dentro de la ejecución de los Acuerdos, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes compromisos en desarrollo del Acuerdo de Corresponsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reporte u oficio con usuario para el reporte de los residuos de aprovechamiento al Sistema único de Información – SUI, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.• Nombre y ubicación de la Estación de clasificación y Aprovechamiento – ECA• Certificados de calibración de las básculas instaladas en los vehículos y las que se encuentran en las ECA• Plan de gestión integral de residuos de la ECA • Plan de saneamiento básico de la ECA• Plan de emergencias y contingencias de la ECA <p>En materia de transporte se deberá garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación al día del vehículo (Revisión técnico-mecánica en CDA, SOAT, tarjeta de propiedad, licencia de conducción vigente).• Soportes de mantenimiento del vehículo• Identificación del vehículo (color, logotipos, placa de identificación, iconos informativos que indiquen que se transportan materiales para aprovechamiento, entre otras características) Los vehículos deberán estar cubiertos durante el transporte y estar dotados con los equipos de carretera y de atención de incendios <p>En materia de seguridad y salud en el trabajo se deberá garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none">• No emplear ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue el Consejo Superior de la Judicatura.• Documentación al día del vehículo (Revisión técnico-mecánica en CDA, SOAT, tarjeta de propiedad, licencia de conducción vigente).



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 077-2025	
CLASE DE CONTRATO: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	
PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. DSAJBO-RE-01-2025	
	<ul style="list-style-type: none"> • Planillas de pago de EPS, AFP, ARL correspondientes al conductor y ayudantes si aplica. • Portar elementos de protección personal (gafas, jean, camisa manga larga u overol, botas de seguridad, guantes), necesarios para efectuar la recolección de los residuos. • Cumplir las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o el que la normatividad vigente le exija para su funcionamiento y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, y garantizar que durante el plazo de ejecución del acuerdo el personal a través del cual se preste el servicio se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social. • Tomar las prevenciones que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud en el Trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
<p>9. COMPROMISOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA / DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ.</p>	<p>En desarrollo y cumplimiento de los Acuerdos de Corresponsabilidad, la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, asumirá las siguientes responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar el acceso a las instalaciones o sedes judiciales donde se encuentre almacenado el material aprovechable, conforme al cronograma previamente concertado y aprobado por el Coordinador del Acuerdo. 2. Suministrar de manera oportuna la información y el apoyo logístico que requiera la organización de recicladores de oficio para el adecuado cumplimiento de los compromisos pactados en el Acuerdo. 3. Solicitar en cualquier momento a la organización de recicladores la información que considere necesaria para el seguimiento y control del Acuerdo, así como para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. 4. Adecuar y mantener espacios físicos dentro de las sedes judiciales acordadas, que permitan el almacenamiento temporal, seguro y ordenado de los residuos sólidos aprovechables generados por la Entidad, garantizando condiciones adecuadas de salubridad y acceso. 5. Entregar sin costo alguno a la organización de recicladores de oficio los residuos sólidos aprovechables, definidos y clasificados en el marco del Acuerdo de Corresponsabilidad. <p>Cumplir con todas las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del proyecto y que resulten necesarias para su correcta implementación, ejecución y seguimiento.</p>
<p>10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD</p>	<p>Se aplican y hacen parte del acuerdo de corresponsabilidad y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.</p>



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 077-2025	
CLASE DE CONTRATO: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	
PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. DSAJBO-RE-01-2025	
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
11. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOPI", y la información contenida en este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.
<p>11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El acuerdo de corresponsabilidad no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales.</p> <p>12) INDEMNIDAD DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: El Contratista mantendrá indemne a la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato.</p> <p>13) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de los compromisos del presente acuerdo, LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES debe pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente a un SMLMV. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.</p> <p>14) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de configurarse las situaciones o causales previstas en la ley se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, cesión y terminación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p> <p>15) CADUCIDADES ESPECIALES: La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.</p> <p>16) CESIÓN: El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión.</p> <p>17) LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato el supervisor, procederá a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirán al Área Jurídica – Grupo Asuntos Legales, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.</p> <p>18) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política y en la ley.</p> <p>19) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable por la Contraloría dentro de juicio de responsabilidad fiscal en su contra.</p> <p>20) DERECHO DE AUTOR: LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido, el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del acuerdo de corresponsabilidad, estos pertenecerán a la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA</p>	




ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 077-2025

CLASE DE CONTRATO: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. DSAJBO-RE-01-2025

JUDICATURA. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 21) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **22) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El acuerdo de corresponsabilidad se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá a partir: (I) acta de inicio, (II) certificado de registro presupuesta **23) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en desarrollo del objeto contractual. **24) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **25) GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **26) PROTECCIÓN AL AMBIENTE: el CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. **27) RÉGIMEN LEGAL:** Este acuerdo de corresponsabilidad se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **28) AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:** El CONTRATISTA acepta ser notificado, requerido e informado de las comunicaciones, actuaciones y actos administrativos por medios electrónicos en el correo indicado en el acápite **“PARTES CONTRATANTES”**. **29) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Cristian David Alfaro Basto - Grupo Asuntos Legales 

Revisó: Jorge Luis Lombana Sánchez - Coordinador Grupo de Asuntos Legales 